



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Señestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Factos de pago y anuncios de interés	
Pa. titul. r. se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* - (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncio se servirán previo pago.

Número 256

Lunes 15 de Noviembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

#### CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular número 411 de la Comisaría General, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 293 de 20 de Octubre de 1943, sobre la intervención del tocino y manteca, procedentes del ganado de cerda destinado al consumo en fresco, que preceptúa que los industriales tablajeros que hayan adquirido cerdos, o sus canales para la venta, pondrán a disposición de las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes correspondientes, el *treinta y cinco por ciento de tocino* y el *cinco por ciento de manteca*, para ser distribuido por el sistema de racionamiento, he tenido a bien disponer:

1.ª Los alcaldes como delegados locales de Abastecimientos y Transportes, intervendrán el *tocino y manteca* de los cerdos que se sacrifican en sus respectivas localidades, y quedando en poder de los industriales a disposición de esta Delegación provincial hasta que se ordene su recogida o distribución.

2.ª Cada diez días, los alcaldes delegados locales, comunicarán a esta Delegación el número de kilos de tocino y manteca que se encuentren depositados, para ordenar su recogida y almacenamiento en esta capital.

3.ª Por lo que respecta a los industriales de esta capital, deberán depositar seguidamente, de efectuada la matanza, en cualquiera de los almacenes de esta capital, propiedad de don Olegario Morceton o señores Hijos de M. Garcia Muelas, las cantidades de tocino y manteca

correspondientes a los porcentajes señalados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1943.

El gobernador civil, delegado provincial,

3.616

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Langayo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en dicho término municipal de Langayo, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 31 de Julio último («*Boletín Oficial*» de la provincia del día 19 de Agosto pasado).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1943.

El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.611

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia denominada perineumonía exudativa contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Berrueces, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootia de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Felipe B. Revuelta, señalándose como zona sospechosa,

todo el término municipal; como zona infecta, el referido establo de don Felipe B. Revuelta, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1943.

El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.551

### Jefatura Agronómica

Como complemento a los fabricantes de maquinaria agrícola publicado por esta Jefatura en el «*Boletín Oficial*» del día 20 de Octubre del corriente año, se advierte:

Que los fabricantes que con anterioridad a 1936 no formulaban directamente sus pedidos a fábricas, por suministrarse por medio de almacenistas, enviarán al que de entre los que habitualmente les servían, elijan para ello, una copia del programa de fabricación y el total de pedidos que precisen para la realización del mismo, en lugar de hacerlo a la Dirección General de Agricultura, a la que remitirán únicamente los referidos programas y cuadros de despiece, si estos últimos no hubiesen sido ya enviados en años anteriores.

El almacenista conforme a las instrucciones recibidas de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas y una vez englobados todos los pedidos recibidos de sus clientes por necesidades trimestrales, los elevará a la Dirección General de Agricultura para su oportuno curso a la citada Delegación.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1943.

El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.617

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Barcial de la Loma**

Aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de crédito, que se cubrirá con el superávit resultante del ejercicio de 1942, queda expuesto al público el oportuno expediente, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 2 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Vicente Vázquez de Prada.

3.531

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por el mismo plazo, las ordenanzas de exacciones.

Del mismo modo tendrá lugar la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del reparto de utilidades y atrasos de los anteriores, los días 19 y 20 del mes actual, en la oficina de este Ayuntamiento.

Barcial de la Loma, 2 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Vicente Vázquez de Prada.

**Castrejón**

Para su examen y reclamaciones, por el plazo que para cada uno se indica, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de contribución industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Castrejón, 5 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Manuel González.

3.578

**Castroponce de Valderaduey**

El cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del año actual se cobrará en la Casa Consistorial el día 22 del actual.

Los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas sin recargo en este día y del 1 al 10 de Diciembre, pero transcurridos estos plazos, los morosos incurrirán en los apremios reglamentarios.

Castroponce, 4 de Noviembre de 1943. El alcalde P. A., Luis de Santiago.

3.575

**Castronuevo de Esgueva**

Se hallan expuestos al público por los plazos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican:

Padrón de edificios y solares de 1944.

Matrícula industrial del mismo año.

Proyecto del presupuesto municipal de 1944.

Castronuevo de Esgueva, 8 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Julián Gala.

3.603

**Castronuevo de Esgueva**

Durante los días 16 y 17 del presente mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año en curso, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre próximo, pasado el cual, incurrirán en los recargos reglamentarios; cuya cobranza se efectuará por el recaudador municipal.

Castronuevo de Esgueva, 9 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Julián Gala.

3.602

**Cervillego de la Cruz**

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para 1944, por ocho días.

Matrícula industrial para 1944, por quince días.

Cervillego de la Cruz, a 3 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Rufino Serrano.

3.527

**Cistérniga**

Don Eugenio González Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cistérniga.

Hago saber: Que el día 22 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del 4.º trimestre, correspondiente al repartimiento de utilidades del año 1943, por el recaudador don Bernardo Cueto Alvarez o sus auxiliares.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, pudiendo verificar sus pagos sin recargo alguno antes del día 10 del próximo mes de Diciembre, en la oficina recaudatoria de la capital, plaza de Portugaleta, número 2.

Cistérniga, 3 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Eugenio González.

3.543

**Corrales de Duero**

A los efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para 1944, por ocho días.

Padrón matrícula industrial para 1944, por diez días.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1944, por ocho días.

Corrales de Duero, 27 de Octubre de 1943. — El alcalde, Tomás Rojas.

3.445

**Fontihoyuelo**

Se fija el plazo de quince días para que los terratenientes, así vecinos como forasteros, presenten ante la Junta de Fomento Pecuario declaración de las fincas que poseen en este término, para el pago de lo que les corresponde cobrar por el aprovechamiento de las hierbas y rastrojeras del presente año, advirtiendo que si durante dicho plazo no se presen-

tan, se entenderá son conformes en renunciar a ello en favor de las atenciones del presupuesto del Ayuntamiento del presente año.

Fontihoyuelo, 5 de Noviembre de 1943. El presidente de la Junta, Miguel Pardo.

3.554

**Manzanillo**

Formado el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Manzanillo, 4 de Noviembre de 1943. El alcalde, José Peña.

3.536

**San Llorente**

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para 1944, por ocho días.

Padrón matrícula industrial para 1944, por diez días.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1944, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

San Llorente, 26 de Octubre de 1943. El alcalde, Félix López.

3.443

**San Pelayo**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pelayo, 19 de Octubre de 1943. El alcalde, Julián Velasco.

3.446

**Sardón de Duero**

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por plazo de ocho días.

Matrícula industrial, por plazo de diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Sardón de Duero, 27 de Octubre de 1943. — El alcalde, M. Gómez.

3.452

**Tordesillas**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares, por diez días.

Matrícula industrial, por quince días.

Tordesillas, 5 de Noviembre de 1943. El alcalde (ilegible).

3.542

**Torrecilla de la Orden**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1944, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más, se formularán reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Torrecilla de la Orden, 3 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Félix Olea.

3.529

**Traspinedo**

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por término de diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Traspinedo, 27 de Octubre de 1943.—El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.444

**Villalón de Campos**

Formado el presupuesto para las atenciones de la administración de Justicia de este partido, en el año 1944, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación.

Villalón de Campos, 4 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Segundo García.

3.537

**Villarmentero de Esgueva**

Se hallan espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:

Padrón de riqueza urbana de 1944.

Proyecto de presupuesto municipal de 1944.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior.

Villarmentero de Esgueva, 30 de Octubre de 1943.—El alcalde, Raimundo Benito.

3.580

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 136 de 1940, de fecha 18 de Junio del mismo año, por el que se interesa la busca y captura del procesado José María Eizaguirre Torrontegui, en causa número 75 de 1940, sobre hurto de alhajas, en atención a haber sido habido.

Dado en Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Gimeno.—P. H., Santos Porres.

3.587

**MEDINA DEL CAMPO****EDICTO**

El juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se sigue expediente gubernativo en este Juzgado para la provisión del cargo de juez municipal de Casasola de Arión, a cuyo fin se anuncia dicha vacante, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que, dentro del término referido, sean presentadas, en esta Secretaría del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, las solicitudes de los que aspiren a desempeñar dicho cargo vacante, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos y comprobantes de méritos que se aleguen.

Dado en Medina del Campo, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Federico Rodríguez Solano.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

3.599

**MEDINA DEL CAMPO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez municipal de este término, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas que se siguen como consecuencia de denuncia formulada por la Policía contra Plácido Sánchez Arnáiz y otros, sobre sustracción de dos ovejas, se cita a Plácido Sánchez Arnáiz, de 16 años, hijo de Antonio y de Fernanda, natural de Brunete, de domicilio ignorado, para que, el día treinta del actual, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Gamazo, 1, para asistir al juicio de faltas, al que deberán concurrir las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con todos los demás que hubiere lugar en derecho, con arreglo a la Ley del concepto de denunciado.

Medina del Campo, 9 de Noviembre de 1943.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

3.600

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al

pueblo de Castronuevo de Esgueva, y año de 1936, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Pedro Sanz Vicente.—Débito, 26,48 pesetas.

Una tierra a la senda de los Tramposos, en término de Castronuevo; linda Norte, Santiago Martín Sinovas; Sur, Antolín Sanz Blas; Este, Arturo González Sanz, y Oeste, Santiago Martín Sinovas. Hace 35 áreas y 08 centiáreas.

Otra tierra a Cuesta de la Perdiz en citado término; linda Norte, Francisco María de las Moras; Sur, camino de Cabezón; Este, Arnulfo Blas Aguado, y Oeste, Isidro Zapatero Giménez. Hace 60 áreas y 48 centiáreas.

Otra tierra a Fuente Piojo, en citado término; linda Norte, Crisógono García; Sur y Este, Francisco María Moras; y Oeste, José Gala González. Hace 48 áreas y 13 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 16 de Septiembre de 1943.—Arturo Salinas.

3.083

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Cistérniga, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Mariano Gallego Pinar, herederos.—Débito, 15,89 pesetas.

Una viña a Cabarcas, en término de

Cistérniga; linda Norte, Angel; Sur, camino de Pesquera; Este, Sebastián San José, y Oeste, herederos de Ildefonso Cabezón. Hace 54 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Mariano Mazas Barrios. Débito, 7,87 pesetas.

Una tierra a la Monja; en citado término; linda Norte, Agustín Sanz; Sur, Rufino Martínez; Este, camino Senda del Emperador, y Oeste, Mariano del Río. Hace 42 áreas.

Deudor, don Ovidio Enjuto. — Débito, 7,11 pesetas.

Una tierra a Meleras, en citado término; linda Norte, herederos de la marquesa de Vega del Pozo; Sur, Andrés Fernández; Este, marquesa de Vega del Pozo, y Oeste, camino de los Tres Almendros. Hace 53 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cistérniga, 24 de Septiembre de 1943.  
— Arturo Salinas.

3.033

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1938 al 1942, y pueblo de Moraleja de las Panaderas, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Emiliano Martín Colorado. — Débito, 18,72 pesetas.

Una tierra a la Regalada, polígono 12, parcela 28; linda Norte, Anastasio Sánchez; Este, heredero de Antonina Nieto; Sur, término de Ramiro, y Oeste, Matías González. Extensión, 22 áreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan

en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Moraleja de las Panaderas, 10 de Agosto de 1943. — Pablo Hernández Monge.

3.240

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Torrelobatón, y año de 1931, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Ciriaca Puerta. — Débito, 0,70 pesetas.

Un solar en la calle de Ereas Bajas, en el pueblo de Torrelobatón; linda derecha, izquierda y fondo, Hipólito Reuelta.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrelobatón, 21 de Septiembre de 1943. — Daniel Hernández.

3.053

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo

de Villavellid, y año de 1932, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Francisco Alonso Rico. Débito, 4,24 pesetas.

Una casa en la calle de Juan Antonio Llorente, en citado pueblo; linda derecha, Anastasio de la Rosa; izquierda, Anica Pérez, y fondo, José Andrés Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 25 de Septiembre de 1943.  
Daniel Hernández.

3.128

## Archivo General de Simancas

### Concurso de servicio de automóvil

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Director General de Archivos y Bibliotecas en fecha 5 de Noviembre de 1943, como consecuencia del incremento habido en la cantidad presupuestada, se abre concurso para la adjudicación del servicio de automóvil, subvencionado por el Estado, entre Valladolid y este Archivo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Centro y en la Biblioteca Universitaria de Valladolid (Plaza de Santa Cruz), durante las horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, por espacio de diez días naturales a partir del de la publicación del presente anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado.

Simancas, Noviembre de 1943. — El Director del Archivo, Ricardo Magdaleno.

3.634—310

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### PÉRDIDA

pareja perros Setter, irlandeses, ocho meses, trayecto carretera Astudillo-Valladolid. Se gratificará, Montero Calvo, número 44, tercero.

311

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial